



**REF.:** CANCELA INSCRIPCION EN EL  
REGISTRO DE AUXILIARES DEL  
COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA  
QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 SEP 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6451 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 6 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 3°, letras g) y m); 58 letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; en el art. 8 del D.S. N°1055, del Ministerio de Hacienda del año 2012 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 3.102 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.
- 2) Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la entidad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

**RESUELVO:**

- 1) CANCELASE a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:

**NOMBRE**

**R.U.T.**

**RODRIGO ALONSO DIAZ HORTA**

8.430.121-3

(Representante Legal de "Financialchile Corredora de Seguros SpA": Rut: 76.933.876-4)

- 2) La persona natural precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



**DANIEL GARCÍA SCHILLING**  
INTENDENTE DE SEGUROS \*  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN  
PARA EL MERCADO FINANCIERO



JUG/BGG